

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**13594** *Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, referente a la convocatoria del proceso selectivo unificado para el ingreso, por turno libre, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local: Agente.*

De conformidad con el artículo 5.3 del Decreto 20/2019, de 3 de abril, por el que se regulan las bases que han de regir la selección y movilidad de los Agentes de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias,

1. Aprobadas las bases de la convocatoria, se publicarán, al menos, en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento convocante.

2. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» un anuncio de las bases de la convocatoria, que debe contener la denominación de la escala y categoría de las plazas convocadas, el número de plazas, el organismo convocante, el sistema de acceso, el procedimiento selectivo, los medios de impugnación y la fecha y número del «Boletín Oficial del Principado de Asturias» en el que se han publicado las mismas.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 128, de 2 de julio de 2024, se publica la Resolución de 20 de junio de 2024 de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública «Adolfo Posada», que contiene las bases íntegras que han de regir la convocatoria para proveer:

Ochenta y siete plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local: Agente, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición, por el turno libre y régimen de funcionario/a de carrera, conforme al detalle por Ayuntamientos que figura en la Base primera, ampliables en los términos de su apartado 2.

La Resolución de 20 de junio de 2024 contiene los medios de impugnación contra la misma. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Oviedo, 2 de julio de 2024.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.